



APRUEBA CARTA DE COMPROMISO RESPECTO DE TERRENO
LOTE 2-A PRIMA SECTOR PARCELA 2 LA GAMBOINA
RANCAGUA UBICADO EN EDMUNDO CABEZAS 01960,
SUSCRITA ENTRE SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS Y COMITE
DE VIVIENDA NEWEN DE KURUF

RANCAGUA, 18 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3444

VISTOS:

1.-La inscripción de dominio a favor del Serviu O'Higgins respecto del inmueble correspondiente a la Parcela 2 del Proyecto de Parcelación del Ex Fundo La Gamboína, de la comuna de Rancagua, rol de avalúo matriz 1408-36, inscrita a **fojas 201 N°383 del Registro de Propiedad del Año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua;**

2.-El **contrato privado de Carta de Compromiso**, de fecha primero de agosto de 2022, con autorización de firmas de fecha **05 de agosto de 2022**, ante el Notario Suplente de la Quinta Notaría de Rancagua, Fernando Galassiaedo;

3.-El **plano de subdivisión agregado bajo los números 1552 y 1551** al final del Registro de Propiedad del Año 2020 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, donde se grafica el Lote Dos-A prima, resultante de la subdivisión del Lote 2-A, de la Parcela 2, de una superficie total aprox. de 21.166,18 metros cuadrados, ubicada en calle Edmundo Cabezas Moraga N°01960;

4.-El artículo 19 del D.S 49 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación a lo previsto en el párrafo v del literal c de la **Resolución Exenta N°02281** de fecha 13 de abril de 2016 (V. y U.) que fija condiciones y procedimientos para que los Serviu comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales;

5.-La **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

7.-Las atribuciones otorgadas por el D.S N°355 de 1976 (V. y U.) y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, y Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad justificada del **Comité de Vivienda Newen de Kuruf** de contar con un terreno que permita o habilite la futura postulación del grupo colectivo al programa del D.S 49 (V. y U.); dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N:

1.-**SANCIONÁSE** la celebración de **la carta de compromiso**, suscrita por contrato privado entre el Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins en calidad de propietario, y el Comité de Vivienda Newen de Kuruf, de fecha 01 de agosto del Año 2022, y autorizada la firma ante notario público de Rancagua Fernando Galassiaedo.

2.-**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio;

3.-**NOTIFÍQUESE** por el medio más rápido e idóneo una copia de la presente resolución exenta, así como de la escritura privada protocolizada antes individualizada, obligación que estará a cargo de ejecutar por parte del equipo de suelos de la Sección de Infraestructura del Departamento Técnico.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

JBA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO. SECCIÓN INMOBILIARIA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. SECCIÓN DE SUELOS Y RIESGOS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 18-08-2022 17:43:09



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3444 Timbre: 7HELLYCPUCUBEK En:
<http://vdoc.minvu.cl>